

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### 423 *CONSTRUCCIONES AVILÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA*

A efectos de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad Construcciones Avilés, Sociedad Anónima (la "Sociedad"), en reunión celebrada el día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, a las dieciséis horas, en el domicilio social, acordó reducir el capital social en la suma de ciento veinte mil cuatrocientos euros dejándolo reducido a cero euros, previa aplicación de las reservas a la compensación de pérdidas, mediante la amortización de la totalidad de las veinte mil acciones nominativas en que se divide el capital social de la Sociedad, que quedaron anuladas, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto disminuido por consecuencia de pérdidas. La mencionada reducción se aprobó sobre la base del balance de la Sociedad cerrado a treinta de noviembre de dos mil dieciséis -verificado por Abante Norte Auditores, Sociedad Limitada Profesional, auditor de cuentas nombrado a tal efecto por el administrador único de la Sociedad, que emitió su informe el diez de enero de dos mil diecisiete- que fue aprobado por la junta general extraordinaria de accionistas.

Simultáneamente, la referida junta general extraordinaria de accionistas acordó aumentar el capital social en la cifra de sesenta mil euros mediante la emisión, a la par, de sesenta mil nuevas acciones, de un euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la uno a la sesenta mil, ambas inclusive, consistiendo su contravalor en la compensación de un crédito, de carácter líquido, vencido y exigible. Dichas acciones han quedado totalmente asumidas y desembolsadas por el accionista titular del referido derecho de crédito, previa renuncia del resto a cualesquiera derechos de preferencia pudieran corresponderles.

Asimismo, como consecuencia de los acuerdos adoptados antes referidos, la junta general extraordinaria de accionistas aprobó la consiguiente modificación del artículo seis de los estatutos sociales.

Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo trescientos treinta y cinco.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores sociales no podrán oponerse a la reducción.

Avilés (Asturias), 24 de enero de 2017.- Elena García Becerril, representante persona física de Servicios Inmobiliarios Avilés, Sociedad Limitada, administradora única de la Sociedad.

ID: A170005945-1